

CIRCULAR 016 /2024

PARA: COPROPIETARIOS, USUARIOS ZONA FRANCA BOGOTA.

FECHA: 21 DE JUNIO DE 2024

ASUNTO: COMPENSACIÓN DE ENERGÍA REACTIVA RESOLUCIÓN 101 035 2024.

Estimados Usuarios y Copropietarios,

Conforme al cambio en regulación eléctrica emitida por la CREG mediante la Resolución 101 035 2024 que modifica el numeral 4.2.4 del Anexo General de la Resolución CREG 070 de 1998 **COMPENSACIÓN DE ENERGÍA REACTIVA** y notificada por el operador de red Enel-Colombia en el mes de abril de 2024, se modifican los límites de la penalización para exportación a red de energía reactiva capacitiva, de manera que se determinó una mayor flexibilidad de acuerdo con la equivalencia porcentual de energía reactiva capacitiva con respecto de la energía activa, esto se puede observar en la siguiente tabla:

NIVEL DE TENSION Conexión del grupo de medida.	VOLTAJE	PORCENTAJE APLICAR	FACTOR DE POTENCIA
3	34.500	33%	0.95
1 y 2	1000 y 13.800	50%	0.90

Con base en la Resolución 101 035 2024 las penalizaciones aplican así:

Exportación de energía reactiva capacitiva: Para el nivel de tensión 3, 34.500V se aplicará la penalización sobre los valores de energía reactiva capacitiva que superen el 33% de la energía activa. Para los niveles de tensión 1, 1000V y nivel de tensión 2, 13800V se aplicará la penalización sobre los valores de energía reactiva capacitiva que superen el 50% de la energía activa.

Exportación de energía reactiva Inductiva: Continúan sin modificación de manera que la penalización aplica sobre los valores de energía reactiva inductiva que superen el 50% de la energía activa.

Metodología de cálculo del factor M de la Resolución CREG 015 de 2018: Este factor multiplicador continúa sin modificación y se debe aplicar según la condición de transporte de energía reactiva capacitiva o inductiva en exceso sobre el límite que corresponda en cada caso.

Damos a conocer que las penalidades por la exportación de la energía reactiva, pese a la flexibilidad decretada en la Resolución 101 035 de 2024 sigue siendo onerosa e incremental en el tiempo, de manera que los invitamos comedidamente a continuar tomando las medidas correctivas de tal forma que se elimine esta condición de operación de su instalación eléctrica y que afecta la estabilidad del sistema eléctrico del parque.

Cordialmente,



GIOVANNI CASTILLO CASTILLO

Jefe de Energía, Redes y Mantenimiento
Copropiedad Zona Franca de Bogotá